



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 00007-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 10 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 006-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N° 009-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás actuados sobre contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a los servidores Yoni Illanes Sacha y Edith Nelvia Yucra Rivera, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor de un mes ni excederá el periodo presupuestal, asimismo, que La Remuneración del Empleado Eventual es la que se otorga al personal contratado para realizar funciones eventuales que no pueden ser cumplidas por el personal empleado y de acuerdo con los términos del contrato respectivo en el que se especificará, entre otras condiciones, la naturaleza del trabajo, las funciones a cumplir y la duración de la jornada;

Que, de acuerdo al artículo 8° inciso 8.1 literal c), de la Ley 31954 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, posibilita la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, través del Informe N° 009-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UERSSAF, solicita la emisión de Resolución Directoral de contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 a favor de los servidores Edith Nelvia Yucra Rivera y Yoni Illanes Sacha, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, al respecto es menester señalar que de la revisión de los antecedentes se advierte la existencia del Informe N° 002-2024-GRA/GRDS/DIRESA/UERSSAF-ADM-RRHH/EYT, mediante el cual la Responsable de Contratos manifiesta que ambos trabajadores se encuentran en proceso de evaluación por la comisión central de nombramiento del MINSA, acorde al Oficio N°570-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/UERSSAF-DE, encontrándose pendiente los resultados de la misma. Aunado a ello, en el extremo de la servidora Edith Nelvia Yucra Rivera, es propio aclarar que se encuentra al amparo del artículo 6° de la Ley N° 30709 – Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres, resultando necesario su contratación durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, con el Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión del presente acto resolutivo de contratación a los servidores Edith Nelvia Yucra Rivera y Yoni Illanes Sacha, a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada, por estricta necesidad de servicios a los profesionales que se describen en el recuadro siguiente, a fin de desempeñar funciones durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siendo:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	EE.SS.	PERIODO
1	EDITH NELVIA YUCRA RIVERA	000153	STF	TECNICO EN ENFERMERIA	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	01/01/2024 AL 31/12/2024
2	YONI ILLANES SACHA	000073	STF	TECNICO EN ENFERMERIA I	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	01/01/2024 AL 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que la contrata del personal que se aprueba con el presente acto administrativo no está comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 24041 de conformidad a lo descrito en su artículo 2°, concluyendo su contratación indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo
BUAPMy



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Mg. César Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO